



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2020/MPHy

Caraz, 06 NOV. 2020

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgado por facultad resolutive a las Municipalidades y Notarías, posteriormente reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; la Resolución Directoral N° 262-2019-JUS/DGJLR, de fecha 13 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 259-2019/MPHy, de fecha 24 de junio del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 098-2020/MPHy, de fecha 10 de agosto del 2020; el Informe N° 174-2020-MPHy/CZ.05.10, de fecha 30 de octubre del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29227, se aprobó el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgado por facultad resolutive a las Municipalidades y Notarías, posteriormente reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2019/MPHy, de fecha 24 de junio del 2019, se designó a la Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 17176, como Funcionaria Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas; siendo competente para intervenir en las Audiencias, así como suscribir las Actas que de ellas se deriven;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020/MPHy, de fecha 10 de agosto del 2020, se designó a la Abg. Elizabeth Patricia Altamirano Ponce, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe


**CONTIGO SI
AVANZAMOS**
MISIÓN 2019 - 2022



Que, el Artículo 74º de la Ley del procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros jerárquicamente, dependiente de aquellos, asimismo, el numeral 74.2) del acotado Artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades, se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; por lo que es necesario delegar las atribuciones del Alcalde Sr. Esteban Florentino Tranca, para la celebración de la Audiencia y otros procedimientos administrativos legales, contemplados en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con Informe N° 174-2020-MPHy/CZ.05.10, de fecha 30 de octubre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, manifestó entre otros lo siguiente: *"(...) que a la fecha no se ha acreditado al Funcionario Responsable de los Procesos No Contenciosos de Separación de Cuerpo y Divorcio Ulterior. Que, cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 429-2009-JUS/DNJ, de fecha 29 de diciembre del 2009, se acredito a la Municipalidad Provincial de Huaylas, Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Que, en cuanto a la Designación de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 17176, se le designó como Funcionaria Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través de la Resolución de Alcaldía N° 259-2019/MPHy, debe dejarse sin efecto, considerando que hay una nueva designación en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, dado de que los antecedentes recabados esta Gerencia es quien ha venido realizando dichos Procedimientos. Asimismo, de la revisión a la página virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se puede advertir que está próximo a vencerse el término de renovación de la autorización para llevar a cabo el Procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior, regulado por Ley N° 29227 y su Reglamento; en tal tenor, se solicita que previo a dicho vencimiento se realice las gestiones a efectos de renovar la referida autorización (...)"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 262-2019-JUS/DGJLR, de fecha 13 de diciembre del 2019, se renovó la acreditación y autorización otorgada a la Municipalidad Provincial de Huaylas del Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Abg. ELIZABETH PATRICIA ALTAMIRANO PONCE, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 1706, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN DE CUERPO Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**; siendo competente para intervenir en las Audiencias, así como suscribir las Actas que de ellas se deriven.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 259-2019/MPHy, de fecha 24 de junio del 2019, y normas municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Steban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE